



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, Abril 06 de 2021.

Paso a usted señora Jueza, el proceso de Alimentos, rad.00258-2020, con solicitud de aplazamiento de audiencia. PROVEA.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. MONTERÍA, ABRIL SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Mediante auto del 22 de febrero de 2021, se fijó el día **07 de abril del presente año**, a las 9:30 a.m., para llevar a cabo la audiencia de que tarta el Art. 372 C.G.P.

En escrito que antecede, el apoderado de la demandante solicita el aplazamiento de dicha audiencia, con fundamento en incapacidad médica, por haber sido sometido a una cirugía odontológica, exodoncia seleccionada y regeneración ósea guiada, por lo que le otorgaron 5 días de incapacidad comprendidos entre el 05 hasta el 09 de abril de 2021. Anexa como prueba sumaria copia de incapacidad y fórmula médica.

Pues bien, en atención a lo solicitado, y al haber justificado el apoderado demandante su petición, se accederá al aplazamiento de la audiencia en comento y se fijará nueva fecha y hora para tal efecto.

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

1º.-**APLAZAR** la audiencia de que tarta el Art. 372 C.G.P., programada en este asunto, en consecuencia, fijese como nueva fecha para tal efecto, el día **19 de abril de 2021, a las 10:00 A.M.-**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ